

Fecha de Publicación: 15 Febrero, 2022 – Derechos de Agua

COMUNA DE LAGO RANCO

**Traslado del ejercicio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas
superficiales y corrientes**

COMPAÑÍA AGRÍCOLA ARANDARROZ, R.U.T N°76.451.525-0, solicita el traslado del ejercicio de punto de captación de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal de 5 litros por segundo, en el Río Nilahue, ubicado en la Comuna de Lago Ranco, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, afluente del Lago Ranco, en la hoya hidrográfica del Río Bueno. Las aguas se captan gravitacionalmente de la ribera derecha del Río Nilahue, en un punto ubicado en las siguientes coordenadas U.T.M. (Km.): Norte: 5.539,605; Este:736,064. Las coordenadas U.T.M. están referidas a la cartografía I.G.M. escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956, Huso 18. **Nuevo punto de captación o punto de destino:** El nuevo punto de captación está ubicado en la ribera oriente del Río Bueno, específicamente en la coordenadas UTM (metros) Norte: 5.541.541 y Este: 702.872, Huso 18, Datum WGS de 1984, Comuna de Lago Ranco, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos. Las aguas superficiales y corrientes, en el nuevo punto de captación, se captarán mecánicamente, su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo, y serán destinadas para consumo humano y riego.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2022/02/15/compania-agricola-arandarroz/>